

SESIONES ORDINARIAS

2011

ORDEN DEL DÍA N° 2798

COMISIÓN DE ACCIÓN SOCIAL
Y SALUD PÚBLICA

Impreso el día 16 de noviembre de 2011

Término del artículo 113: 25 de noviembre de 2011

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones vinculadas al proceso de toma de decisiones que determinan la inclusión o exclusión en el Programa Médico Obligatorio de las tecnologías sanitarias. **Fiad.** (8.071-D.-2010.)¹

Dictamen de comisión*Honorable Cámara:*

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Fiad, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el Programa Médico Obligatorio de las tecnologías sanitarias; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, y las que dará el miembro informante aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes proceda a informar sobre los siguientes puntos vinculados al proceso de toma de decisiones que determinan la inclusión o exclusión en el Programa Médico Obligatorio de las tecnologías sanitarias:

1. Ámbito institucional en donde se desarrolla el proceso de toma de decisiones.
2. Autoridad responsable de la conducción del proceso de evaluación e inclusión o exclusión de tecnologías.

3. Mecanismo de convocatoria y representatividad de los participantes.

4. Elaboración de la agenda de tecnologías a evaluar.

5. Organización y dinámica del proceso: canales de comunicación y de intercambio de información entre los miembros, encuentros virtuales o presenciales.

6. Indicadores y criterios que guían la evaluación de las diferentes tecnologías sanitarias.

7. Fuentes de información que se utilizan como apoyo a las decisiones.

8. Procedimientos y medios empleados para dar a conocer y difundir las decisiones y sus fundamentos.

9. Mecanismos establecidos para solicitar la reconsideración o revisión de las decisiones.

10. Reglamentos, leyes y cualquier otra disposición que configure el marco normativo del proceso.

Sala de la comisión, 1° de noviembre de 2011.

Agustín A. Portela. – Cynthia L. Hotton. – María V. Linares. – Mario R. Fiad. – Francisco J. Fortuna. – Nora G. Iturraspe. – Claudio R. Lozano. – Eduardo G. Macaluse. – Silvia C. Majdalani. – Marta G. Michetti. – Héctor H. Piemonte. – Sergio D. Pinto. – María L. Storani. – Silvia Storni.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Fiad, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el Programa Médico Obligatorio de las tecnologías

¹ Reproducido

sanitarias. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente con modificaciones.

Agustín A. Portela.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos competentes, proceda a informar sobre los siguientes puntos vinculados al proceso de toma de decisiones que determinan la inclusión (o exclusión) en el Programa Médico Obligatorio de las tecnologías sanitarias a ser cubiertas por los sistemas de obras sociales nacionales y prepagas.

1. Ámbito institucional en donde se desarrolla el proceso de toma de decisiones.

2. Autoridad responsable de la conducción del proceso de evaluación e inclusión (o exclusión) de tecnologías.

3. Participantes del proceso.

4. Mecanismo de convocatoria a los participantes.

5. Elaboración de la agenda de tecnologías a evaluar.

6. Organización y dinámica del proceso: canales de comunicación y de intercambio de información entre los miembros, encuentros virtuales o presenciales.

7. Indicadores y criterios que guían la evaluación de las diferentes tecnologías sanitarias.

8. Fuentes de información que se utilizan como apoyo de las decisiones.

9. Procedimientos y medios empleados para dar a conocer y difundir las decisiones y sus fundamentos (carácter público).

10. Mecanismos de apelación establecidos para solicitar la reconsideración o revisión de las decisiones.

11. Reglamentos, leyes y cualquier otra disposición que configure el marco normativo del proceso.

Mario R. Fiad.